

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA
Demandado: XABIER RUIZ DE AGUIRRE GOXENCIA
Radicado: 2021-00019

El Juzgado para atender la renuncia de poder¹ y dar continuidad al trámite procesal; RESUELVE:

1. Acepta la renuncia de poder otorgado por la demandante SCOTIABANK COLPATRIA, hoy cesionario PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP, a la Dra. JANNETHE R. GALVIS R., conforme a la manifestación obrante a 01CuadernoUno, Pdf.11, 12,13, 15. Téngase en cuenta la declaración de paz y salvo y la comunicación a su poderdante. La renuncia no pone término al poder, sino conforme a lo previsto en el art.76 inciso cuarto del Código General del Proceso.

2. Para dar alcance a lo manifestado por la gestora judicial de la parte actora en memorial visto a PDF 04 y 05, téngase en cuenta las actuaciones tendientes a la notificación personal de la demandada en la dirección electrónica y física, las cuales resultaron fallidas conforme lo certifica la oficina de correo Enviamos Comunicaciones S.A.

3. Al tenor de lo preceptuado en el artículo 42 núm. 5º y 291 del Código General del Proceso, se ordena oficiar a la EPS Sanitas, a fin de que suministre a este despacho judicial la dirección física y electrónica de la señora XABIER RUIZ DE AGUIRRE GOXENCIA, quien aparece afiliada a esa EPS. Oficiese con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

¹ 01CuadernoUno, Pdf. 11, 12, 13, 15